



BOLETIN OFICIAL

AÑO LII - Nº 10925

Miércoles 17 de Febrero de 2010

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2010 - Dto. Nº 91 - Licencia Unica de Conducir Provincial 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2010 - Dto. Nº 99, 100 y 114 3-4

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2010 - Res. Nº 19 4-5

Poder Judicial
Año 2010 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 6194/10 RR.HH. 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2010 - Res. Nº 17 6-7

Ministerio de Educación
Año 2010 - Res. Nº XIII-10, 19 a 23 7

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2010 - Res. Nº 09 y 10 7-8

Secretaría de Cultura
Año 2009 - Res. Nº 343, 356 y 365 8-9

Subsecretaría de Trabajo
Año 2010 - Res. Nº 03 y 04 9

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2010 - Res. Nº XVI-05 y XVI-06 9-10

DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología
Año 2009 - Disp. Nº 245 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques
Año 2010 - Disp. Nº 07 10-11

Dirección de Defensa del Consumidor - Secretaría de Trabajo
Año 2010 - Disp. Nº 07 11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 12-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Licencia Única de Conducir Provincial.

Dto. N° 91/10.

Rawson, 03 de Febrero de 2010.

VISTO:

El Expediente N° 2273/09-GB, la Ley XIX N° 47 (Antes Ley N° 5833); y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley XIX N° 47 (Antes Ley N° 5833) citada en el visto, la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363 que fuera promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 30 de Abril de 2008;

Que la Ley Nacional N° 26.363 ha modificado el artículo 13° de la Ley N° 24.449, previendo la creación de la Licencia Única de Conducir Nacional, como así también un Sistema de Puntos que se restan de acuerdo a la falta cometida, hasta el punto de llegar a perder la Licencia de Conducir;

Que correspondería a este Poder Ejecutivo Provincial aplicar el marco normativo genérico, uniforme y concorde a la legislación vigente al que debe sujetarse la expedición y vigencia de las licencias de conducir, y por su parte a los municipios la emisión reglamentaria y aplicación conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que la nueva Licencia a implementarse constituye un formato distinto al ahora vigente, el cual se encuentra confeccionado en cartón, de fácil adulteración, carente de medidas de seguridad y homogeneización de forma en todo el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que el nuevo formato a implementar se asemeja a la tarjeta de crédito, realizado en un material plástico (PVC), impreso en alta definición, compuesto por imágenes codificadas, lamina holográfica de seguridad y grabación en láser de las fechas de validez y expedición;

Que la implementación de la nueva Licencia proporcionará la unicidad del diseño, facilitando la tarea de comprobación de las mismas y la utilización de sustratos, sistemas y mecanismos tecnológicos tendientes a evitar la falsificación de ellas;

Que asimismo la Licencia Única de Conducir propenderá a mejorar la seguridad vial, así como también potenciar, junto a la implementación del Registro Nacional de Inhabilitados, la unificación de las infracciones, impidiendo de esa manera la obtención de la licencia en otra jurisdicción luego de haber sido retirada la misma por la comisión de alguna de las infracciones graves referidas en la norma;

Que por otra parte, su implementación permitirá posteriormente la consumación del sistema de Scoring (sistema de puntos), referido en los considerandos precedentes;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para la emisión del presente Decreto Reglamentario y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 155 apartado 1° de la Constitución Provincial;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébense los Anexos I y II que reglamentan la emisión e implementación de la Licencia Única de Conducir Provincial, que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno y Justicia y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

MARIO DAS NEVES

Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

HECTOR MIGUEL CASTRO

ANEXO I

REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN E IMPLEMENTACION DE LA LICENCIA ÚNICA DE CONDUCIR.-

Artículo 1°.- La Licencia Única de Conducir Provincial será confeccionada en tarjeta plástica laminada (PVC), conforme a las normas ISO 7810, con una codificación de información variable en código de barras.-

Artículo 2°.- La Tarjeta constará de dos caras:

El Anverso contendrá en letra mayúscula Azul:

1 - La mención de Licencia Única de Conducir en letras mayúsculas;

2- La expresión República Argentina, Provincia del Chubut, Ministerio de Gobierno y Justicia.-

3- En el vértice superior izquierdo el escudo de la Nación Argentina y en el derecho el escudo de la Provincia del Chubut;

4- Las informaciones específicas del permiso expedido constarán numeradas del siguiente modo:

- a) El (los) apellido (s) del titular;
 - b) El (los) nombre (s) del titular;
 - c) CUIT o CUIL del titular;
 - d) Domicilio;
 - e) El número de la Licencia;
 - f) La firma digital del titular;
 - g) Las categorías de vehículos que el titular tiene derecho a conducir;
 - h) Fotografía digital del conductor;
- El Reverso contendrá en letra mayúscula azul:

- 5- La fecha de expedición y expiración de la Licencia
- 6- Mención del Municipio emisor de la Licencia;
- 6- Si el titular es donante de órganos;
- 7- Grupo sanguíneo del titular;
- 8- Restricciones;
- 9- Codificación de información variable en Código de Barras, plasmando debajo del mismo el respectivo número de Documento Nacional de Identidad del conductor;
- 10- Observaciones.-
- 11- Firma del Funcionario Municipal autorizante;
- 12- Fondo con la imagen del sol, color amarillo, conforme fuera graneado en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- La impresión contará con elementos de alta seguridad, tales como: grabado del escudo de la Provincia de Chubut en el fondo del anverso en tinta de color verde variable según ángulo de observación; tramas tipo papel moneda sólo visibles a la luz ultravioleta, microlíneas, microcaracteres detectables con lentes de aumento, foto y firma del titular digitalizada.-

Artículo 4º.- La implementación de la nueva Licencia Única de Conducir, sujeta a las condiciones del presente Decreto, se efectuará en forma progresiva, de la siguiente manera: Se otorgará la misma a los siguientes conductores:

- A los que se les expida una nueva licencia (Licencia Original);
- A los que se encuentren próximos a vencer (Licencia Renovada);
- A aquellos que soliciten alguna clase de licencia mayor a la que posee (Ampliación de Clase);
- A aquellos que hayan extraviado su licencia o hayan modificado alguno de sus datos (Licencia Duplicada);

Artículo 5º.- Invítase a los Municipios a adherir al presente Decreto, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.-

ANEXO II



DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 99 03-02-10

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por el Señor Intendente Doctor Martín Buzzi y la Secretaría de Salud de la Provincia representada por la Doctora Graciela Di Perna, suscrito con fecha 30 de junio de 2008 y protocolizado al Tomo 6 Folio 241 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 14 de diciembre de 2009, y su Convenio Complementario celebrado entre las mismas partes el 29 de diciembre de 2009 y protocolizado al Tomo 1 Folio 31 del citado Registro con fecha 12 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 100 03-02-10

Artículo 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio de Cooperación celebrado entre la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por el Señor Intendente Don Carlos Tomás Eliceche y la Secretaría de Salud de la Provincia representada por la Doctora Graciela Di Perna, suscrito con fecha 30 de junio de 2008 y protocolizado al Tomo 5 Folio 145 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 5 de octubre de 2009, y su Convenio Complementario celebrado entre las mismas partes el 29 de diciembre de 2009 y protocolizado al Tomo 1 Folio 30 del citado Registro con fecha 12 de enero de 2010.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 114 09-02-10

Artículo 1º.- Créase una Comisión Ad Hoc a los efectos de evaluar las licencias por enfermedad del personal de la Policía de la Provincia del Chubut, sean éstas causadas o no por enfermedad o accidente en o por actos de servicios, la cual se conformará al solo requerimiento del Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 2º.- La Comisión estará integrada por el Director de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, o en su caso por el profesional idóneo que éste designe, y por dos (2) profesionales de las ciencias médicas designados por el Ministerio de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la contratación de los profesionales médicos a los efectos de integrar la respectiva Comisión en representación del Ministerio de Gobierno y Justicia será a su exclusivo costo, imputable a la partida presupuestaria del SAF de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 4º.- El personal policial deberá aportar todos los informes con que cuente, incluyéndose investi-

gaciones de laboratorio, electrocardiogramas, radiología, informes de especialistas, y todo otro aporte de orden técnico que por las características particulares de cada caso solicitare la Comisión.-

Artículo 5º.- Las principales funciones de la Comisión serán las siguientes:

1. Deberá revisar las Licencias Médicas, ejerciendo el control técnico de las mismas.
2. Realización de los peritajes correspondientes, practicar o solicitar nuevos exámenes o interconsultas;
3. Visitar al trabajador en su domicilio o lugar de reposo indicado en el formulario de licencia;
4. Emitir el correspondiente Dictamen;
5. Podrá rechazar o aprobar las Licencias Médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado;
6. Deberá manifestar en el mismo formulario de licencia y dejar constancia de los fundamentos tenidos en vista en caso de rechazo de una Licencia, o de reducción o ampliación del plazo de reposo;
7. Solicitar informes o antecedentes complementarios de carácter administrativo, laboral o previsional del trabajador;
8. Disponer cualquier otra medida informativa que permita una mejor resolución de la Licencia Médica;

Artículo 6º.- El dictamen deberá especificar sobre la correspondencia de la Licencia Médica, el alta médica en su caso, o la revocación de la que fuera oportunamente otorgada, como así también las siguientes circunstancias:

- 1) Diagnóstico. En caso de anormalidad, establecer afección o defecto físico que la produce;
- 2) Etiopatogenia de la enfermedad o defecto, determinando fundadamente si ha sido adquirida o no en ocasión o como consecuencia del servicio;
- 3) Tiempo estimado de recuperación;
- 4) En su caso, grado de incapacidad para el servicio;

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Finalidad 2 - Función 210.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 19/10.

Rawson (Chubut), 04 de Febrero de 2010

VISTO:

Las leyes I N° 75 (antes Ley 5074), XVII N° 86 (antes ley 5585), Ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707), las Resoluciones N° 344/06, 008/07 y 041/09-SP, el expediente N° 017/09-SP; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585) establece que los permisos de pesca artesanal serán de carácter anual, precario e intransferible, otorgándose por zonas y tipo de actividad de pesca en concordancia con la Ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707), de Obligaciones Tributarias y sus modificaciones;

Que el artículo 2º de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585) define las características de la pesca artesanal;

Que resulta necesario establecer los requisitos exigibles para la renovación de los permisos de pesca artesanal para el ejercicio 2010, en concordancia con lo establecido por los artículos 9º, 10º, 11º y 12º de la ley XVII N° 86 (antes ley 5585);

Que la ley XXIV N° 42 (antes Ley 5707) autoriza a fijar en cuotas el pago de los aranceles establecidos cuando el monto sea igual o exceda los 1000 (un mil) módulos, debiendo la Autoridad de Aplicación fijar los vencimientos correspondientes;

Que por Resolución N° 344/06-SP se aprobó el Manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, que en el punto 7.1 del Programa de Control de Moluscos Bivalvos dice: "Todas las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos se encontrarán en condiciones higiénico sanitarias, constructivas y operativas para evitar deterioros, contaminación y/o descomposición de los moluscos. Las embarcaciones deben estar registradas por las autoridades Sanitarias para la actividad que desarrollan."

Que la Resolución N° 008/07-SP, en su Art. 1º estableció como calendario anual para los permisionarios de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585), de pesca artesanal, el período comprendido entre el 01 de abril al 31 de marzo de cada año y en su Art. 2º estableció que el plazo definitivo y perentorio para la entrega de documentación requerida a los sujetos comprendidos en el Art. 1º de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585), para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca, acaece al día 28 de febrero de cada año;

Que el organismo competente a los fines expuestos es la Secretaría de Pesca en virtud de lo dispuesto por el artículo 19º incisos "1" y "2" de la ley I N° 75 (antes Ley 5074);

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: FÍJASE para el otorgamiento o renovación de los permisos de pesca artesanal marina los requisitos generales y específicos que como Anexo I forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: FÍJASE como fecha definitiva y perentoria para la entrega de la documentación requerida, el día 28 de febrero de 2010 en la Secretaría de Pesca sita en la Calle Belgrano N° 778 Planta Alta – de la Ciudad de Rawson.

Artículo 4º.- SE establecen como fechas de vencimiento de las cuotas 1º, 2º, 3º y 4º de los permisos de pesca artesanal marina los días 31 de marzo, 30 de ju-

nio, 30 de septiembre y 20 de diciembre del corriente año respectivamente.

Artículo 5º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, a la Dirección General de Rentas, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Requisitos generales para el otorgamiento de un permiso de pesca artesanal en cualquiera de sus modalidades

- 1) Solicitud de renovación de Permiso de Pesca para el ejercicio 2010, especificando la modalidad del permiso solicitado.
- 2) Constituir domicilio legal en la provincia.
- 3) Fotocopia de 1º y 2º hoja del Documento Nacional de Identidad y de la hoja de los últimos cambios de domicilio donde se pueda corroborar una residencia de al menos tres (3) años en la provincia de Chubut.
- 4) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, actualizado al año 2010.
- 5) Comprobante de pago del arancel establecido para el permiso de pesca solicitado (una vez cumplimentado el resto de los requisitos)
- 6) Poder Especial para la tramitación del permiso en caso de no ser el propietario quien lo tramita. Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor
- 7) Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales expedido por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, actualizado al año 2010.
- 8) Constancia de Libre Deuda, extendido por la Subsecretaría de Transportes Multimodal, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, respecto del uso de puertos y servicio, actualizado al año 2010. (aquellas embarcaciones que operen en puertos administrados)
- 9) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2010, del Certificado de Matrícula a nombre del solicitante. En caso de estar tramitando el mismo, fotocopia autenticada de Boleto de Compra Venta y constancia de Certificado de Matrícula en trámite expedida por Prefectura Naval Argentina, con un plazo de ciento veinte (120) días para concluir el trámite.
- 10) Fotocopia autenticada por Prefectura Naval Argentina, actualizada al año 2010, del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación. Para aquellas embarcaciones exceptuadas del mismo una constancia de Prefectura Naval Argentina de que se encuentran comprendidas y cumplen con los requisitos del Anexo N° 1 de la RPOL N° 10/02 de la Prefectura Naval Argentina.
- 11) Acreditar la contratación de un Servicio de Monitoreo Satelital que se encuentre dentro del Re-

gistro de Empresas Servidoras creado en la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la SAGPyA. Asimismo el equipo deberá estar operativo al momento de la renovación.

12) Título habilitante a nombre del Permisionario (libreta de embarque, de patrón de pesca, de buzo profesional, etc.).

13) Los solicitantes del permiso bajo la modalidad asociada deberán acreditar inscripción ante la AFIP y acompañar formulario F. 183/J.

Requisitos específicos para permisos de pesca artesanal en la modalidad embarcación a motor con adicional de mariscos por buceo

14) Las embarcaciones utilizadas para la captura y/o cosecha y/o transporte de moluscos bivalvos deberán encontrarse registradas y habilitadas por la autoridad Sanitaria correspondiente.

PODER JUDICIAL

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 6194 /10 RR.HH.

Rawson, 11 de Febrero de 2010

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de MEDICO FORENSE vacante en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en virtud de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 6001/09 R.R.H.H.

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, se procedió a llamar a concurso de antecedentes para cubrir el referido cargo en los términos de la Acordada 2164/79 en el cual se inscribieron dos postulantes y quedó desierto.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE

1) Llamar a concurso Abierto de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Medico Forense vacante para la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia – Remuneración mensual \$ 8.446,72 más adicionales de Ley.

2) El jurado estará integrado por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 22 de Febrero del 2010 al 19 de Marzo de 2010 inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 17 y 18 de Febrero del corriente año en el Boletín Oficial, en dos diarios provinciales y un medio Nacional.

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes;

- a) tener como mínimo veinticinco (25) años.
- b) Tener título universitario habilitante otorgado por universidad argentina, oficial o privada, o extranjera debidamente revalidado en el País.
- c) Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y título de especialista en Medicina Forense o certificación del ejercicio de la especialidad.
- d) Constituir domicilio especial en la provincia del Chubut a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud Psicosfísica expedido por un Organismo de Salud Publica.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en la calle Máximo Abásolo N° 980 de Comodoro Rivadavia, días hábiles en el horario de 7.00 a 13.00 horas o por carta certificada dentro del periodo establecido en el artículo 3° de la presente. Informes: Tel 02965 482331 Email: cgonzalez@juschubut.gov.ar y/o recursoshumanos@juschubut.gov.ar .

8) MECANISMO DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

I) TITULOS

- a) De Médico Legista: 10 puntos.
- b) Psiquiatra, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

II) ANTECEDENTES

A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA

- a) En el servicio de la especialidad 1 punto por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO nueve (9) puntos
- b) Como Médico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: diez (10) puntos

B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES JERARQUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: tres (3) puntos. MAXIMO: nueve (9) puntos

C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES EN MATERIA AFIN:

- a) En cátedra de profesorado secundario como titular, cualquiera sean aquéllas, total 1 punto
- b) Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos

c) Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos

d) La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos

e) El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO diez (10) puntos.

III) TRABAJOS

- a) En materia afín, conferencias publicas y publicaciones periódicas: 0.50 punto por trabajo
- b) Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.
- c) Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo
- d) Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos
- e) Se adicionarán 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción: MAXIMO diez (10) puntos

IV) BECAS

Curso de especialización.

De más de 4 meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO cinco (5) puntos

V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO cuatro (4) puntos

VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS O JORNADAS MEDICAS

- a) Como autoridad de los mismos. 0.25 punto
- b) Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO tres (3) puntos

VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO Diez (10) puntos.

TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos

9) Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del artículo 4° de la presente y archívese.

Dr. FERNANDO ROYER

Dr. JORGE PFLEGER

I: 17-02-10 V: 18-02-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 17

10-02-10

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) a la Municipalidad de

Gualjaina, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor DUSCHER, José Carlos, D.N.I. N° 8.188.840.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2010.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-10 **26-01-10**

Artículo 1º: RECONOCER la cantidad de siete mil ciento cincuenta y un (7.151) horas extraordinarias realizadas en el mes de octubre de 2009, cuatrocientos cuarenta y ocho (448) horas extraordinarias realizadas en el mes de septiembre de 2009, ciento ochenta y un (181) horas extraordinarias realizadas en el mes de agosto de 2009, cincuenta y un (51) horas extraordinarias realizadas en el mes de julio de 2009, por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Res. N° 19 **03-02-10**

Artículo 1º: IMPONER el nombre fantasía "Grupo Mario Lloyd" al padrinazgo de la Escuela N° 69 de Colonia Cushamen, por parte del Personal de la Sede del Ministerio de Educación.-

Res. N° 20 **04-02-10**

Artículo 1º: AUTORIZAR el funcionamiento del establecimiento de Nivel Inicial, Jardín Granja "Misía Pepa" N° 1411 - C.U.E N° 2600473 -, sito en Avenida Tehuelches N° 610 - Km 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de 2 y 3 años, una (1) sección de 3 años, una (1) sección de 4 años y una (1) sección de 5 años, correspondientes al turno mañana; una (1) sección de 2 años, una (1) sección de 3 años, una (1) sección de 4 años y una (1) sección de 5 años, correspondientes al turno tarde y sus proyecciones, del Jardín Granja "Misía Pepa" N° 1411 - C.U.E. N° 2600473.

Artículo 3º: DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada, a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4º: ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º: DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente lo dispuesto por la presente Resolución.

Res. N° 21 **04-02-10**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el Trabajo de Investigación "Simetría y Mimetización con el adulto en niños y jóvenes" realizado por la Licenciada, Socióloga y Psicóloga Claudia Messing, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. N° 22 **04-02-10**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo el "XXXVI Congreso Argentino de Agentes de Viaje", organizado por la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Península Valdés, que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Junio de 2010, en la ciudad de Puerto Madryn.

Res. N° 23 **04-02-10**

Artículo 1º: AUTORIZAR el funcionamiento del establecimiento de Nivel Inicial, Jardín Maternal y de Infantes "María Calderón de la Barca" N° 1461- CUE N° 2600669-00, sito en la Base Aeronaval Almirante Zar de la ciudad de Trelew, a partir del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2º: AUTORIZAR pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección integrada de lactantes y deambuladores, una (1) sección integrada de 1 y 2 años; una (1) sección de tres y cuatro años, correspondientes al turno mañana; una (1) sección integrada de lactantes y deambuladores, una (1) sección integrada de 1 y 2 años; una (1) sección de tres y cuatro años, del turno tarde, del Jardín Maternal y de Infantes "María Calderón de la Barca" N° 1461 de la ciudad de Trelew.

Artículo 3º: DISPONER que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada, a través de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV de la ciudad de Trelew.

Artículo 4º: ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º: DETERMINAR que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente lo dispuesto por la presente Resolución.

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES

Res. N° 09 **10-02-10**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso

C), Apartados 2 y 3 de la Ley II N° 76 (Antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas dependiente del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, respecto a la contratación de la firma GALETTO PRODUCCIONES de Oscar Daniel Galetto (CUIT N° 20-11078340-0), por la creación de logos e isologos para la Casa de Chubut en París (Europa/resto del mundo), el desarrollo y armado de originales de papelería (membretes, papel carta, papel oficio, esquelas, sobres y tarjetería), manual instructivo de uso de marca e imagen corporativa y confección de originales para impresión.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a efectuar el pago a la firma GALETTO PRODUCCIONES de Oscar Daniel Galetto (CUIT N° 20-11078340-0), de la Factura N° 0001-00000097, por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 18.630), en virtud de la contratación señalada en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-6-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

Res. N° 10 10-02-10

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso "C", Apartado 5 de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447).-

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Administración a hacer efectivo el pago al señor Norberto Enrique FRAGA, CUIT N° 20-04418736-2, de la suma total de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 9.400.-), por la realización de relevamientos de los costos de invertir en la Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 01 – Actividad 01 – I.P.P.: 3-4-1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2010.

SECRETARÍA DE CULTURA

AÑO 2009

Res. N° 343 22-12-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trelew, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.184,00) en la persona del Sr. Intendente, Dr. César Gustavo Mac Karthy (D.N.I. N° 17.643.956), destinado a solventar los gastos derivados de la actualización de los registros contables y los honorarios profesionales del contador.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 - Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 356 29-12-09

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), en la persona de su Señor Intendente, Carlos Tomás ELICECHE (D.N.I. N° 14.270.359).

Artículo 2º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rawson, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en la persona de su Señor Intendente, Adrián Gustavo LOPEZ (D.N.I. N° 18.027.207).

Artículo 3º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señor Intendente, Gabriel RESTUCHA (D.N.I. N° 22.271.295).

Artículo 4º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), en la persona de su Señor Intendente, Martín BUZZI (D.N.I. N° 18.289.914).

Artículo 5º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Rada Tilly, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señor Intendente, Aníbal Pedro PERALTA (L.E. N° 7.818.556).

Artículo 6º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Paso de Indios, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en la persona de su Señor Intendente, Mario Horacio PICHÍNAN (D.N.I. N° 23.257.946).

Artículo 7º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural Facundo, por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00), en la persona de su Señora Presidente, Vilma PINILLA.

Artículo 8º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señora Intendente, Fabiana Marcela AMADO (D.N.I. N° 21.623.739).

Artículo 9º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Corcovado, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), en la persona de su Señor Intendente, Héctor DIEZ.

Artículo 10º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Carlos Hugo MANTEGNA (D.N.I. N° 11.764.512).

Artículo 11º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Esquel, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en la persona de su Señor Intendente, Rafael WILLIAMS (D.N.I. N° 7.615.516).

Artículo 12º.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en la persona de su Señor Intendente, José Carlos DUSCHER.

Artículo 13°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de El Hoyo, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en la persona de su Señor Intendente, Mario BREIDE.

Artículo 14°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 500,00), en la persona de su Señor Intendente, Antonio REATO.

Artículo 15°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en la persona de su Señor Intendente, Iván FERNANDEZ.

Artículo 16°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Cholila, por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en la persona de su Señor Intendente, Gustavo Javier GALINDO.

Artículo 17°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señor Presidente, Gustavo CORNEJO.

Artículo 18°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gan Gan, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en la persona de su Señor Presidente, Humberto MUÑOZ.

Artículo 19°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Gastre, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señor Presidente, Rolando JARA.

Artículo 20°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en la persona de su Señor Presidente, Miguel Omar ANCAMIL.

Artículo 21°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señor Presidente, Juan Orlando MURIETTE.

Artículo 22°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señor Intendente, Alejandro ALBAINI.

Artículo 23°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Río Mayo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en la persona de su Señora Intendente, Adriana Paola SANTOS.

Artículo 24°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Comuna Rural de Paso del Sapo, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en la persona de su Señor Presidente, Alfredo Marcelino MALIQUEO.

Artículo 25°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los TREINTA (30) días de su inversión.-

Artículo 26°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 28 – Actividad 01 - Acción Cultural – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Finalidad 1 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2009.

Res. N° 365**29-12-09**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Trevelin, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 25.000,00) en la persona del Señor Intendente, Sr. Mantenga Carlos (D.N.I. N° 11.746.512), destinado a solventar los gastos que demande la presentación de la murga uruguaya "Agarrate Catalina", en la mencionada ciudad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 – SAF 14 - Secretaría de Cultura - Programa 30 – Acción Cultural 03 – Inciso 5 – Principal 7 – Parcial 6 – Aporte de Gobiernos Municipales - Ejercicio 2009 - Fuente de Financiamiento 111.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 03****02-02-10**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo suscripta el día 29 de Diciembre de 2009 entre la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut, representada por su titular el Dr. Ignacio S. Hernández por una parte; y por la otra la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), representada por el Secretario General, el Sr. Omar Navarro, y Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN), representada por el Secretario General, Sr. Walker Saibene.

Res. N° 04**02-02-10**

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el Acta Acuerdo celebrado en fecha 15 de Diciembre de 2009, entre Hidroeléctrica Ameghino S.A., representada en ese acto por el Dr. Alejandro Rucci, por un lado, y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representada por los señores Adrián Andrés SALAMIN, Román DAZA y Daniel Marcelo GODOY, y el Sr. Rogelio GONZALEZ, Secretario General del referido sindicato, por el otro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° XVI- 05****08-02-10**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente LANDA, Alberto Hipólito (D.N.I. N° 8.667.499 – Clase 1947) a partir del 28 de febrero del 2010, al cargo Jefe de División Cómputos y Presupuesto – Cat. 12 - Planta Permanente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Integral del Hábitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para aco-

gerse a los beneficios de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley 3923 texto ordenado por Ley 4251.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñese treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2009 de licencia anual no usufrutuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.

Res. N° XVI- 06 08-02-10

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente LOPEZ, Claudia Estela (D.N.I. N° 20.848.889 – Clase 1969) a partir del 28 de febrero de 2009, al cargo Administrativo en Planta Transitoria de la Dirección Social del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Por la Dirección de Administración abóñese diecinueve (19) días correspondientes al año 2009 de licencia anual no usufrutuada, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I Decreto N° 2005/91.

DISPOSICION

AÑO 2009

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS
Y GEOLOGÍA**

Disposición N° 245/09.

Rawson, 07 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El Expediente Nro 13960/2002 de Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro diseminado, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs 20 se ordenó mediante Disposición Nro 28/04.- DGMyG el registro de la Mina de Oro diseminado, denominada "Mina SAMAX" ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento GASTRE, Provincia de Chubut;

Que a fs 29 obra el Protocolo de Descubrimiento de Minas Nro. 1904 F° 1690 de fecha 13 de octubre de 2004;

Que a fs 42 se declara caducos los derechos de Renzo Silvano BONUCCELLI sobre la mina denominada "Mina SAMAX", y se declara vacante;

Que a fs 52 se presenta el Lic. Gerardo Cladera y solicita la mina Declarada Vacante;

Que a fs 85/89 la solicitante presenta la denuncia de Labor Legal y Solicitud de Mensura y demarcación de Pertenencias;

Que a fs. 91 el Lic. Gerardo Cladera presenta el desistimiento sobre la mina denominada "SAMAX" ubi-

cada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut;

Que a fs 93/94 el Departamento de Policía Minera informa que en la propiedad minera supra mencionada, no se realizaron trabajos de Exploración propiamente dicho, como así tampoco obra en los archivos de esa dependencia el correspondiente Informe de Impacto Ambiental y/o antecedentes al respecto;

Que a fs 95 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la debida intervención;

Que esta Dirección General de Minas se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General De Minas y Geología

DISPONE:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA los derechos que el Lic. Gerardo Cladera tiene sobre la Manifestación de Descubrimiento de la Mina de Oro Diseminado denominada "SAMAX" ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut, que tramita por Expediente Nro 13960/2002.

Artículo 2°.- REGISTRESE la Mina de Oro Diseminado denominada "SAMAX" ubicada en la Sección I-I, Fracción A del Departamento de GASTRE, Provincia del Chubut, en calidad de VACANTE, a cuyo efecto tómesese razón en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, y anótese en la base de datos correspondientes.-

Artículo 3°.- La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4°.- REGISTRESE, TOMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

I: 15-02-10 V: 17-02-10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES
Y PARQUES**

Disp. N° 07 28-01-10

Artículo 1°: Extiéndase por un plazo de TREINTA (30) días hábiles, a partir del 31 de enero del 2010, la fecha para la presentación ante la Dirección General de Bosques y Parques, de la documentación necesaria para actualizar la inscripción en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles a los aserraderos del listado, Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Establécese que todos aquellos titulares de aserraderos que no cumplan ante la Dirección

General de Bosques y Parques con la tramitación correspondiente, para su reinscripción en el Registro respectivo, dentro del plazo establecido en el Artículo 1º, serán dados automáticamente de baja, según lo establecido en el Artículo 61º del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3º: Prohíbese la extensión de guías de productos forestales y otorgamiento de permisos de corta u otros, iniciados ante la Dirección General de Bosques y Parques y demás Delegación Forestales, a todos aquellos titulares de aserraderos que no figuren en el listado de Aserraderos Inscriptos en el Anexo I.

Artículo 4º: El Registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular a la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de los treinta (30) días de producida la misma.

Artículo 5º: Déjese expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas prevista en la legislación vigente.

ANEXO I

Aserraderos Fijos y Portátiles Inscripto en el Registro Único de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Nr Aserradero Completo	Titular	Ubicación
55 As. CILENCOSUR SRL	González, Orlando	Corcovado
55 As. CILENCOSUR SRL (portátil)	González, Orlando	Corcovado
26 As. Freeman Maderas	Freeman, Adolfo	El Hoyo
28 As. Piltriquitrón	Szudruk, Juan	El Hoyo
29 As. La Catarata	Breide, Mario	El Hoyo
30 As. La Ponderosa	Batiuk, José Horacio	El Hoyo
32 As. González Hnos. S.R.L.	González Marcelo y González Víctor	El Hoyo
45 As. Emprendimiento Maderero SRL	Filippi, Pablo y De Errasti, Mónica	El Hoyo
49 As. Flor de Notro	Quilodrán, Francisco	El Hoyo
70 As. Monte Viejo	Bracco, Juan	El Hoyo
72 As. El Esfuerzo	Alfredo AGUIRRE, María Isabel	El Hoyo
33 As. Maderama	Botallo, Luciano	El Maitén
21 As. Don Mario	Santana, Luis Alberto	Epuén
22 As. Establecimiento La Isabel	FRANCO, Gustavo Alfredo	Epuén
48 As. El Manantial	Domínguez, Juan Carlos	Epuén
59 As. Vicente Robles SAMCICIF	Vicente Robles SAMCICIF	Epuén
71 As. Forestal Cerro Pirque	Rago, Pablo	Epuén
8 As. Pelech Hnos. SRL	Pelech, Miguel	Esquel
10 As. Forestas Maderas	Llansa, Carlos	Esquel

56 As. M y M Carpintería y Aserradero	Paillalef, J. Vicente	Esquel
6 As. Costa	Napolitano, Francisco	Gdor. Costa
13 As. Dolmen SRL	Dolmen SRL	Lago Puelo
14 As. Andino	Octavio Fernández	Lago Puelo
16 As. CHEBEIR	Chebeir, Javier	Lago Puelo
18 As. Establecimiento Maderero Oregon	Acosta, Lorenzo	Lago Puelo
19 As. Currumahuida	Ariel Prieto, Ricardo	Lago Puelo
50 As. Establ. Maderero Graziano	Graziano, José M. Pompeyo	Lago Puelo
63 As. Centro Maderero	Graziano, José Alberto	Lago Puelo
67 As. DAF MADERAS	Ascencio Fuentes, Daniel Zacarías	Río Pico
1 As. La Rosa	Acinas, Bonifacio	Río Senguer
2 As. Maderas del Plata	Prieto, Juan Héctor	Río Senguer
3 As. Aoniken SRL	MUSSIO, Mario;	Río Senguer
36 As. Trevelin	Torres, Alberto	Trevelin
60 As. El Parque	Figueroa, Roxana y Cárcamo Fernando	Trevelin
62 As. Inta Trevelin	Cooperadora Inta Trelew	Trevelin
9 As. Portátil «GARRUCHOS»	GARRUCHOS S.A.	Variable
39 As. portátil de Gustavo Daleoso	Daleoso, Gustavo	Variable
41 As. portátil Forestal Roble Del Sur	Saura, Andrés	Variable
42 As. portátil Hernán Colomb	Colomb, Hernán	Variable
47 As. portátil de Oscar O de Knollseisen	Knollseisen, Oscar	Variable
48 As. portátil Kutschker	Kustschker, Jorge	Variable
53 As. portátil Cabaña Gowda	Gowda Fernández, Ricardo Channe Ramlal	Variable
57 As. portátil Guido González	González, Guido	Variable
61 As. portátil Gerardo Pablo FAILDE	Failde, G. Pablo	Variable
64 As. portátil Amulén	Figueroa, Miguel Ángel	Variable
65 As. portátil de MARCOS KNOBEL	Knobel, Marcos	Variable
66 As. Portátil Municipalidad de Epuén	Municipio de Epuén	Variable
68 As. portátil Villa Lago Rivadavia	Muñoz, Leandro Fabián	Variable
69 As. Portátil Don Santiago	Pellejero, Héctor Antonio	Variable
73 As. Portátil Guzmán	Guzmán, José Alberto	Variable

DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

SECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 07 **01-02-10**
 Artículo 1º.- HOMOLOGAR el acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2009, entre el Banco Citibank N.A.

representado en el acto por el Dr. Eduardo Rodríguez Varela, en su calidad de apoderado legal y la Sra. Angela Linares.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera RODOLFO GERONIMO IGLESIAS, para que se presenten en los autos caratulados "IGLESIAS RODOLFO GERONIMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte N° 1022-2009).

Publíquese por tres días.-

Esquel, Chubut 08 de Febrero de 2010.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones a cargo por subrogancia legal de la señora Juez, Doctora María Inés de Villafañe, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con sede en la misma ciudad y domicilio en Mosconi N° 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "RADONICH, MARIO LUCAS S/SUCESIÓN AB-INTESTO" (Expte N° 1469 Año 2009) cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO LUCAS RADONICH que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por TRES días en el "Boletín Judicial" y Diario local.-

Puerto Madryn, Febrero 08 de 2010.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, Secretaría N° Cuatro a car-

go de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPULVEDA MANUEL SEGUNDO en autos "SEPULVEDA MANUEL SEGUNDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° 3263/2009 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, a cargo del Juzgado de Ejecución Numero Dos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Número TRES, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante ALVAREZ OSCAR, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "VARGAS BARRIENTOS, MARIA EVERILDE – ALVAREZ, OSCAR S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO (Expte N° 2799/2009), que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edicto por tres (3) días en el DIARIO EL PATAGONICO y BOLETIN OFICIAL.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Noviembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados "GONZALEZ DOLORES c/ CERIOLI YANINA s/ EJECUTIVO" Expte. N° 2439/2009", emplaza a la demandada YANINA CERIOLI para que dentro de CINCO días comparezca a tomar la intervención que por derecho corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial que lo represente, sin perjuicio de hacerle conocer la existencia del juicio.

Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS WILLIAM HENRY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA MALERBA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Febrero de 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RENNY, MARIO FELIX y RIVERA, DELIA ELDA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

CHRISTIAN A. BASILICO
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUIROGA CABAÑEZ TITO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Diciembre de 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Omar Magallanes Juez de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel Cht. Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Márquez por Subrogación legal cita a todos los que se consideren con derechos en los autos: LEPIN LEUFUMAN LORENZO Ex. 935-2009-L y para que los acrediten en el término de treinta días bajo apercibimiento de ley y con relación a los bienes dejados por LORENZO LEPIN LEUFUMAN.

Publicación: tres días.

Esquel, Cht. 04 Noviembre de 2009.-

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen Nº 650, Piso 2º, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ HAYDEE para que comparezcan en autos "LOPEZ HAYDEE S/SUCESIÓN" Expte Nº 2421/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, sito en Avenida Irigoyen Nº 650, Piso 2º, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, mediante edictos a publicarse durante Tres días, en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de la Sra. SABBATEG NICHOLS para que comparezcan en autos "SABBATEG NICHOLS

S/SUCESIÓN" - Expte N° 2424/09, a tomar intervención que les corresponda en éste proceso.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 28 de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALMITA DEL CARMEN HARO RUIZ, para que así lo acrediten en los autos caratulados "HARO RUIZ, ALMITA DEL CARMEN S/SUCESION" (Expte. Nro. 1.868/09). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2.009.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° TRES de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Verónica Daniela Robert, Secretaría Única, con asiento en Pellegrini 655, Primer piso., Edificio Torraca V (EX PAMI), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "B.M.N. d V.C./V.K.S., R.B. S/ALIMENTOS", Expte. N° 25/09, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. ROBERT BRUCE VAN KREGTEN SWINDON, DNI N° 92.045.776, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.- Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el Diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2.009.-

DANIELA FERNANDA GAITAN
Secretaria

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew Dra.

Andrea Garcia Abad – Juez de Refuerzo – cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JARA SAAVEDRA ORLANDO, mediante edictos que se publican por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Febrero del 2010.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 4, en el Expte N° 3006/09, caratulado: "WILLIAMS ROBERTO ELVIO S/JUICIO SUCESORIO" cita mediante edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBERTO ELVIO WILLIAMS, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 09 de Diciembre de 2.009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1era Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, en los autos caratulados "MINATI, MODESTO S/SUCESION" Expte N° 3088/09, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MINATI, MODESTO, para que dentro de TREINTA días lo acrediten en este expediente. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario CRONICA de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Diciembre de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en el Expte. N° 2024/08, el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser substará el día 27 de Febrero de

2010 a las 12:00 hs. en la calle Necochea N° 1530 de esta ciudad, el automotor marca Fiat, Modelo Ducado 10D, motor Fiat N° 149B10001411886, Chasis Fiat N ZFA2900000487362, año 1994, Dominio AHT-842.- La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor.- Señal: 10% a cuenta del precio; Comisión: 5% a cargo del comprador.- El bien adeuda en la Municipalidad local en concepto de Impuesto del Automotor la suma de \$ 580,44 correspondiente a las cuotas 01/2007 a 06/2009.- Asimismo adeuda Acta de Infracción N° 292022 de fecha 22/09/08 por \$ 250,00.- Se deja constancia que el N° de CUIT-CUIL/ CDI de la demandada es el: "27-17129074-6".- El comprador no es responsable de los impuestos vencidos y tiene derecho a recibir el bien libre de todo gravamen.- En el acto del remate deberá abonar el importe correspondiente al sellado del boleto.- Asimismo el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del Dec-Ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por la ley 22977) bajo apercibimiento de ley.- Informes: Italia N° 846, of. 19 – TE 156242443 al martillero actuante.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 08 de 2010.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que la Sra. Romina Daniela HERNANDEZ, documento nacional de identidad número 29.983.643, con domicilio real y fiscal en calle Chacho Peñalosa 533 de Rawson, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio del negocio que funciona con la correspondiente habilitación comercial como "EL UNICO", dedicado al rubro kiosco, con domicilio en Murga 273 de Rawson al Señor Julián Martín ANTAR, documento nacional de identidad número 25.335.740, domiciliado en B° Los Virreyes, Casa A 41 de la ciudad de Rawson. Toda oposición deberá efectuarse en Chacho Peñalosa 533 de dicha ciudad.-

I: 11-02-10 V: 17-02-10.

DIRECCION GERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 016/10 DGR de fecha 14/01/10, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1065/08-DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 280/08-1 DR de oficio sobre base cierta (art. 33º Código Fiscal) por los periodos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia ideal, que responde a la forma jurídica de sociedad de responsabilidad limitada cuya actividad principal consiste en "Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales" (CUACM 452100);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, 42 y 51 corresponde una alícuota del 3% para los ejercicios incluidos en la liquidación;

Que la firma no cumple los requisitos establecidos en la Ley XXIV N° 40 en los anticipos 03 a 04, 06 a 07/07;

Que los anticipos 01, 04, 08 a 12/08; 01/09 han sido presentadas sin depósito de fondos;

Que la posición 10/07 ha sido rectificadora por el contribuyente disminuyendo la Base Imponible País, no habiendo informado la firma las causas de tal situación;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable ARIDOS DEL SUR S.R.L. – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326401-5 - CUIT N° 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW Provincia de CHUBUT, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 74.007,43 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SIETE CON 43/100) calculado al 31/12/09.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).-

Artículo 4º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 038/09 DGR de fecha 30/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1558/09 DGR, caratulado "ARIDOS DEL SUR S.R.L. S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISION"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, Liquidación Impositiva N° 280/08-1 DR (Nota N° 3067/09 DGR) notificada con fecha 13/11/2009 mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09, arrojando un impuesto total de \$ 61123,19;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 03 a 07, 10/07; 01, 04, 08 a 12/08; 01/09;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE:

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente ARIDOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-326401-5, con CUIT 30-67047631-2, con domicilio en SAN MARTIN N° 1209 de la localidad de TRELEW - CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor

MARTINEZ MIGUEL ANGEL

MITRE N° 626

9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-20-09-0040 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, porción impaga 70,00% se practicó la Liquidación de Deuda N° 488/2009DR(0) por un monto total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (1.903,41) deuda calculada al 31/12/09.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

Señor:

CONGELADOS CALECO S.A.

BELGRANO 932 6º PISO

9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-10-09-0067 y ADHESIÓN AL Régimen Especial de Pago Ley XXIV N° 48 Registro 0244 suscripto oportunamente por Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se practicó las Liquidaciones de Deuda N° 495/2009-DR (0) (Porción Impaga 83.33%) y N° 120/2009-DR (0) Ley XXIV N° 38-Art. 31, 38, 57, 61) por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 71.117,30) deuda calculada al 29/01/10. A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más tramites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y nor-

mas concordantes.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 05-02-10 V: 18-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 035/09 DGR de fecha 23/12/09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1562/09-DGR caratulado "PAEZ LIDIA BEATRIZ S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ART. 51º LEY XXIV N° 38 – MULTA POR OMISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, Liquidación Impositiva N° 206/09 DR (Nota N° 2587/09 DGR) notificada, mediante Edicto, con Fecha 27/10/2009, en el marco del Artículo 35º de la ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación Incluye los anticipos 01 al 12/06 y 01 a 06/07, por un impuesto total de \$ 17.719,55;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la consulta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes portados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DISPONE :

Artículo 1º.- INICIAR el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ inscripto en Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 920-710304-1, con CUIT 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca

y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el art. 51º del Código Fiscal.

Artículo 3º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 1505/09 DGR de fecha 29/12 /09, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 601/09-D.G.R. s/ Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 206/09-DR de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los periodos 01 a 12/06 y 01 a 06/07;

Que atento surge de las actuaciones administrativas, la responsable declara como actividad principal "Venta al por menor de pinturas y productos conexos" (CUACM 523640);

Que atento ser de aplicación la Ley XXIV N° 39, corresponde una alícuota del 3% sobre los ingresos brutos devengados durante los años fiscales 2006 y 2007;

Que el contribuyente ha presentado las Declaraciones Juradas de los anticipos 01 a 11/06, declarando una alícuota del 2,5% para la actividad desarrollada;

Que ha presentado los anticipos 12/06 y 01 a 06/07, declarando ingresos país, pero sin declarar base imponible Chubut, lo cual es incorrecto ya que posee coeficiente unificado determinado, para la Jurisdicción Chubut, en los CM05 respectivos;

Que comparadas las retenciones deducidas por la firma, con las informadas por los Agentes de Retención designados por esta Dirección General, se detectan diferencias declaradas en exceso por el contribuyente, originadas en la inclusión de retenciones de Agentes no designados por este organismo;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, CON CARÁCTER PARCIAL, la obligación impositiva de la responsable PAEZ LIDIA BEATRIZ – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 920-710304-1 - CUIT N° 27-18289884-3, con domicilio en San Martín N° 255 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 27.783,79 (PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 79/100) calculada al 31/12/09.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6º.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 09-02-10 V: 22-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE AGUA
PROVINCIA DE CHUBUT**

EDICTO

En cumplimiento de los establecido por el Art. 29º de la Ley XVII – N° 53 (antes Ley N° 4148 “Código de Aguas”), el Instituto Provincial del Agua comunica que la Empresa “Barguilit Energía S.A ha solicitado autorización para utilizar con fines de uso energético, agua pública proveniente del Río Barguilit en la zona determinada por las Parcelas 20 y 21, Lote 1b de la Fracción 1, Lotes 2b, 2c, 2e, de la Fracción 2 y Lote 31 de la Fracción 3, subdivisiones del Lote 106 del ensanche de la Colonia 16 de Octubre – Departamento Futaleufú, según la documentación acompañada a la solicitud que se encuentra disponible para consulta pública en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sita en Roger N° 643 de la ciudad de Rawson.

Quienes entienda que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos, deberá presentarse ante las oficinas del Instituto Provincial de Agua fundamentando por escrito su oposición, en el término de treinta (30) días a partir de su publicación.

Ing. ADOLFO GONZALEZ
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua.

I: 17-02-10 V: 19-02-10

EDICTO

Nombre de la Sociedad: **VIAL HIDRAULICA DEL NOROESTE S.A.**

Se comunica que en Asamblea General Ordinaria del 13 de Abril de 2005, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente a ROXANA PATRICIA LAUDANI.

Publíquese por 1 día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-02-10.

**EDICTO LEY 19.550
IMMECO S.R.L.**

En reunión de fecha 24/10/2009, por decisión unánime de los socios se resuelve:

El señor Carlos Osvaldo Torrente cede y transfiere al señor Fabián Alberto Díaz, setenta y seis (76) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100), valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota.- La señora Vilma Alejandra Rossi cede y transfiere a favor del señor Nicolás Sebastián Spenza, cuatro (4) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por cuota. En virtud de ello el capital social queda así conformado: Fabián Alberto Díaz, setenta y seis (76) cuotas; Nicolás Sebastián Spenza, cuatro (4) cuotas. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Fabián Alberto Díaz y Nicolás Sebastián Spenza, quienes revestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma individual e indistinta de cualquiera de ellos. La sede social se fija en B° Covimar 1 Casa 193 – ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.-

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 17-02-10.

AVISO DE LEY 19550, artículo 10º

Por error en la publicación del Boletín Oficial del 18 de enero de 2010 se consigna correctamente la denominación social del ente.

Sociedad: SOLUCIONES EMPRESARIALES AGROPECUARIAS (SEA) S.R.L.

Resolución: por cesión de cuotas y cambio órgano gerencia. Por decisión de los socios del 24 de septiembre de 2009, Gervasio Ruy Bermejo transmite a Adriana del Carmen Ponce de León, DNI 14.150.214 la totalidad de sus cuotas societarias. El contrato en sus partes pertinentes queda redactado como sigue: "CAPITULO III – CAPITAL SOCIAL Quinta: El capital social asciende a la suma de pesos diez mil (\$ 10.000.-) que los socios suscriben e integraron en su totalidad por partes iguales. El capital se representa con cien (100) cuotas sociales de igual valor, de pesos cien (\$ 100) cada una. CAPITULO IV – SOCIOS ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION Octava: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia en la que se designa al Sr. Rubén Omar CONTRERAS, nacido el 14/08/60, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, DNI 13.988.120, CUIT: 20-13988120-7, domiciliado en Soler N° 2170. Su firma obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándole prohibido comprometerla en actos ajenos a su objeto o en garantía de obligaciones personales. Rigen para la gerencia las obligaciones e incompatibilidades que la ley de sociedades comerciales determina para los directores de sociedades anónimas, no pudiendo participar por cuenta propia o ajena en actos que importe competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de la sociedad. Deberá habilitarse un Libro de Gerencia donde se dejará constancia de las resoluciones de importancia, en especial de aquellos procedimientos de suplencia de gerencia, convocatorias, reuniones y acuerdos de los socios".

Sede societaria: Soler 2.170, Trelew, Chubut.-
Publicar Un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-02-10.

Objeto: Constructora: Construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, obras viales, hidráulicas, energéticas, demoliciones, montajes.

Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o en participación con terceros, de productos relacionados con su actividad, de materias primas, bienes de capital, servicios técnicos y profesionales. Agropecuarias: Explotación por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo parcelamiento, urbanización, parqueización, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y tiempo compartido. Financiera: Mediante todo tipo de operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y herramientas relacionados con su actividad. Consultoría: Mediante el asesoramiento y el dictado de cursos de capacitación y actualización relacionados con los servicios de agrimensura y topografía vial y urbana y el desarrollo de software, en cuanto tengan relación son el objeto social, su aplicación y operación

Capital: sesenta mil (\$ 60.000,00) que se divide en cien (100) cuotas de pesos seiscientos (\$ 600,00) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad.

Administración: la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente.

Cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-02-10.

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. Y DE M.

EDICTO

Socios: ACUÑA, Edgardo Ezequiel, de 25 años de edad, soltero, empresario, argentino, titular del DNI N° 31.105.424 y nacido el 6 de Noviembre de 1984, CUIT numero 20-31.105.424-5 domiciliado en Pasaje Chacabuco N° 1055 de Trelew y ACUÑA, Adriana Elizabeth, de 31 años de edad, soltera, empresaria, argentina, titular del DNI N° 26.544.261 y nacida el 18 de Mayo de 1978, CUIT 27-26544261-2, domiciliada en Chacra 151, fracción 2 de Trelew, ambos de la Provincia del Chubut.

Fecha de Instrumento: 11/01/2010.

Denominación **ELIEZA S.R.L.**

Domicilio Social: Pasaje Chacabuco, en la ciudad de Trelew, departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Duración: 50 (cincuenta) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

EDICTO

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el 26 de junio de 2009 y según Acta de Directorio N° 304 (Trescientos Cuatro) referente a la designación de los miembros del Directorio por un nuevo mandato de dos ejercicios, han sido designados las siguientes autoridades titulares: Presidente: Lorenzo Soriano, Vicepresidente; Salvador Guillermo Soriano, Secretario: Eduardo Soriano y Mario Francisco Soriano y como miembro suplente: Guillermo Oscar García.- La Comisión Fiscalizadora estará integrada por los siguientes miembros titulares: CP Juan Francisco Arreguez, CP Víctor Edgardo Fabetti y CP Teodoro Fabio Bertani y como miembros suplentes: CP María Luisa Cignetti, CP José Manuel Izquierdo y CP Elba López Aguila.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, PUBLIQUESE por 1 (UN) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
BARRERA, Otilia Nicolasa y MERCADO,
Raúl Alberto
B° "1000 Viviendas – Plan FONAVI"
Sec. F- Esc. 125 – Dto. "A"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC N° 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE N° 07.991.017, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH., 30 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 3306/09 SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 535/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de TENENCIA PRECARIAA FAVOR DE LOS SEÑORES BARRERA, Otilia Nicolasa y MERCADO, Raúl Alberto la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector F – Escalera – 125 – Departamento "b" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derechos por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 535/91 - IPVyDU, a favor de los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC N° 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE N° 07.991.017, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios; identificada como Sector F – Escalera 125-Departamento "B" del BARRIO "1000 viviendas – Plan Fonavi" – Código 80 de la ciudad de Trelew, por no ocupación.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1 ° los señores BARRERA, Otilia Nicolasa LC N° 05.628.449 y MERCADO, Raúl Alberto LE N° 07.991.017 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3303/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Institu-

to Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 15-02-10 V: 17-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores: BAEZA, Ángel Víctor
B° "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
Sec. F-Esc. 135- Dto. "A"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor BAEZA, Ángel Víctor LE N° 07.888.900, de la siguiente Resolución: Rawson Ch.; 30 de Diciembre de 2009 VISTO: El Expediente N° 875/01-MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 351/99-IPVyDU, se otorgó en carácter de adjudicación a favor del señor BAEZA, Ángel Víctor la unidad habitacional de una (1) dormitorio, identificada como Sector F- Escalera 135 – Departamento "A" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorga-

da por Resolución N° 351/99 IPVyDU, a favor del señor BAEZA, Ángel Víctor LE N° 07.888.900, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento “A” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1°, los señores BAEZA, Ángel Víctor LE N° 07.888.900, y VALDEBENITO, Estela DNI N° 11.328.745 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3308/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.-

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
FRINTT, Patricio Denis y CASTILLO, Adriana Vanesa
B° “50 VIVIENDAS – Plan FONAVI”
Casa N° 11
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, de la siguiente Resolución: Rawson Ch.; 30 de Diciembre de 2009 VISTO: El Expediente N° 3561/09-S.I.Py S.P. /ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 488/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor de los señores FRINTT, Patricio Denis y CASTILLO, Adriana Vanesa la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11 del B° “50 VIVIENDAS – Plan FONAVI” Código 403 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución N° 488/05 IPVyDU, a favor de los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 11 del B° “50 VIVIENDAS – Plan FONAVI” Código 403, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1°, los señores FRINTT, Patricio Denis DNI N° 27.750.756 y CASTILLO, Adriana Vanesa DNI N° 27.977.408, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3307/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud., debidamente notificado.
Rawson, 07 de Enero de 2010.-

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica

Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 16-02-10 V: 18-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor: VERMI, Horacio Raúl
Sec. F-Esc. 138 Depto. "A"
B° "1000 VIV. – Plan FONAVI"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica al señor VERMI, Horacio Raúl DNI N° 04.483.625, de la siguiente Resolución, Rawson, Ch., 30 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1285/93III-BS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1269/91-IPVyDU, se otorgó en carácter de comodato a favor del señor VERMI, Horacio Raúl la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector F - Escalera 138 - Departamento " A" Barrio "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución N° 1269/91 IPVyDU, a favor del señor VERMI, Horacio Raúl DNI N° 04.483.625, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Sector F - Escalera 138 - Departamento " A" Barrio "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI" código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación del derecho resuelto por el Artículo 1°, los señores VERMI, Horacio Raúl DNI N° 04.483.625 y STELLACCI, María del Carmen DNI N° 01.308.087 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3309/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, 08 de Enero de 2010.

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:
PASQUINI, Lucía Josefina
B° "1000 VIVIENDAS – Plan FONAVI"
Sect. D-Esc. 86-Dpto. "D"
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a la señora PASQUINI, Lucía Josefina LC N° 04.674.660, de la siguiente Resolución, RAWSON, CH; 30 de Diciembre de 2009, VISTO: El Expediente N° 1299/94-IIIBS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1206/94-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia a favor de la señora PASQUINI, Lucía Josefina la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector D- Escalera 86 – Departamento "D" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" Código 80 de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no-ocupación: Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 1206/94 IPVyDU, a favor de la señora PASQUINI, Lucía Josefina LC N° 04.674.660, sobre la unidad habitacional de un (1) dormitorio identificada Sector D- Escalera 86 – Departamento “D” del Barrio “1000 Viviendas – Plan FONAVI” código 80, de la ciudad de Trelew, por no-ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, la Sra. PASQUINI, Lucía Josefina LC N° 04.674.660 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Area de Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 3297/09-IPVyDU – Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan UD, debidamente notificada
RAWSON, 07 de Enero de 2010.

Ing. HORACIO PICCIRILLO
Director General
Coordinación Técnica
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 17-02-10 V: 19-02-10.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llama a Licitación Pública Nacional
la Siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10
(LEY DE CONTABILIDAD)**

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión, provisión y colocación de elementos de seguridad en rutas nacionales, incluyendo elemento red concesionada de las provincias de: Buenos Aires (Distrito 1º y 19º) Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz, y Tierra del Fuego.

TIPO DE OBRA: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, línea vibrantes, bandas ópticos sonoras – imprimación – pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 97.200.000,00 al mes de Octubre de 2009.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Marzo de 2010 a partir de las 12 hs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 12 de Febrero de 2010.

PLAZO DE OBRA: Treinta y seis (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.440,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.

I: 28-01-10 V: 17-02-10.

**Provincia del Chubut
Ministerio de Economía y Crédito Público
Subsecretaría de Coordinación con
Organismos Multilaterales de Crédito
UEP**

Licitación Pública N° 04/10 – SCOMC-UEP
Expediente N° 203/10- EC

Objeto del Llamado: “**Adquisición de Una (1) Camioneta 4x4 para uso oficial del Sr. Gobernador y Una (1) camioneta Doble cabina 4x4 para la Unidad Ejecutora Provincial**”.-

SECCION V

AVISO DE LICITACION

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/10
SCOMC-UEP**

OBJETO: “**ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA 4X4 PARA USO OFICIAL DEL Sr. GOBENADOR Y (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**”.-

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACION CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Avda. 25 de Mayo

Nº 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar

Autoridad: Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

Lugar y Fecha de Apertura: Avda. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 25 de Febrero de 2010 a las 11:00 Hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Setenta Mil (\$ 370.000).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Setecientos Trescientos (\$ 3.700)

Plazo de Entrega: Setenta (70) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Contrataciones – Avda. 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO
PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

SECCION IX

**LICITACION PÚBLICA Nº 02/10
-SCOMC-UEP**

**OBRA: Edificio Comunal
UBICACIÓN: Comuna Rural de Buen Pasto**

AVISO DE LICITACION

Obra: **Edificio Comunal**

Presupuesto Oficial

PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 629.525,46).

Garantía de Oferta: Pesos Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco con Veinticinco centavos (\$ 6.295,25).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 419.683,64).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comuna Rural de Buen Pasto.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Adquisición de Pliegos: SCOMC – UEP – 25 de Mayo Nº 550 – Rawson - CHUBUT.

Valor del Pliego: Pesos Ochocientos (\$ 800)

Consulta de Pliegos: SCOMC - UEP

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - CHUBUT

Acto de apertura y presentación de las propuestas
Lugar: SCOMC - UEP Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito
25 de Mayo Nº 550 - Rawson – Provincia del Chubut
Día 10 de Marzo de 2010 - Hora: 11:00 Hs.

I: 12-02-10 V: 18-02-10.

PATAGONIA BROKER DE SEGUROS

LICITACION PUBLICA 01/10 PBSA.

Expte Nº 2571/09-EC

Objeto: **“Contratación de Seguros Escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut”.**

Presupuesto Oficial: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.350.000,00).-

Lugar y Fecha: El día 25 de Febrero del 2010 a las 10:30 horas, en las Oficinas de PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza Nº 437/39, de la ciudad de Trelew, lugar éste donde se recepcionarán las propuestas.

Mantenimiento de Oferta: 30 días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

Forma de Pago: 30 días.

Garantía de la Oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Garantía de Contrato: cinco por ciento (5 %) del valor adjudicado.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

Consultas: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza Nº 437/39, de la ciudad de Trelew. Tel. (02965) 438242/248 o al

e-mail: info@brokerpatagonia.com

Adquisición del Pliego: PATAGONIA BROKER S.A., sito en la calle Urquiza Nº 437/39 de la ciudad de Trelew y en la Casa del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento Nº 1172.-

I: 12-02-10 V: 17-02-10.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

GANADORES

SORTEO SABADO 30/01/2010

1º Premio: Una Heladera

* VELAZQUEZ, CLAUDIA EDITH – DNI 20.686.049
– COMODORO RIVADAVIA

2º Premio: Un TV de 21”

* EDDY, ROBERTO DAVID – LE 5.478.353 – ESQUEL

SALDIA, SARA - DNI 6.366.626 – RAWSON

3º Premio: Un Microondas

* GARCIA , DANTE ISMAEL – DNI 20.238.903 – TRELEW

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-02-10 V: 19-02-10.

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
LICITACION PUBLICA Nº 02/10 MFPS

Objetivo: Adquisición de vehículos 0 Km destinados a renovar la flota automotriz del Ministerio de la Familia y Promoción Social, integrados por:

Dos (2) Camionetas tipo Pick Up, doble cabina, doble tracción;

Una (1) Camioneta tipo Pick Up, doble cabina, simple tracción;

Un (1) Furgón vidriado para 10 pasajeros

y Un (1) Camión Chasis con cabina dormitorio con Caja Cerealera.-

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Dos (\$ 478.052,00.-)

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cuatro Mil Setecientos Ochenta con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 4.780,52.-)

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho (\$ 478,00.-)

Fecha y Hora de Apertura: 26 de Febrero de 2.010 a las 12:00 hs.-

Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de apertura.-

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, San Martín Nº 475 en Rawson, Provincia del Chubut.-

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración Ministerio de Familia y Promoción Social – Av. San Martín Nº 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: comprasmfps@chubut.gov.ar.-

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1.172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros. (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.-

I: 16-02-10 V: 19-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0001/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE LA VIVERES SECOS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 9:00 hs.

Nº de expedientes: 9I10-0042/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK “CONTRATACIONES VIGENTES”

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0002/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE LA VIVERES FRESCOS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:

SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 9:30 hs.

Nº de expedientes: 9I10-0043/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER

CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0003/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE LA CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:
CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:
SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:
CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:
CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 10:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0044/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0004/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE PAN Y PRODUCTOS PANADERIA

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:
CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:
SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego...: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 10:30 hs.

Nº de expedientes: 9110-0045/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.

**EJERCITO ARGENTINO
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX
Tipo y Número del procedimiento de selección:

Licitación Pública 0005/2010

Objeto: SATISFACER LAS NECESIDADES DE RACIONAMIENTO DE VERDURAS Y HORTALIZAS

Lugar, Plazo y horarios de consulta de pliegos:
CDO BR MEC IX-DIV V SAF-RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 A 12:30

Lugar, Plazos y Horarios de venta de pliegos:
SIN CARGO – IDEM ANTERIOR

Valor del Pliego: \$ 0,00

Lugar de presentación de las ofertas:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA 08:30 a 12:30

Lugar del Acto de apertura:

CDO BR MEC IX-DIV V SAF – RIVADAVIA NRO 650

C. RIVADAVIA CHUBUT

Día y hora del acto de apertura: 11 de Marzo de 2010, 11:00 hs.

Nº de expedientes: 9110-0046/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO, PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 16-02-10 V: 17-02-10.